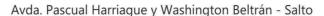


Fundado el 18 de Julio de 1938

(Con personería jurídica Acordada el 20/10/1962 el 18 de Julio de 1938)





KARTING 2015

REGLAMENTO DEPORTIVO

A) DE LA ORGANIZACIÓN

Art.1.El Salto Automóvil Club a través de la Subcomisión de Karting organiza el Campeonato Regional de Karting del año 2015. Con la fiscalización de la Federación Uruguaya de Karting (FUK), en un todo de acuerdo al Código Deportivo Internacional (CDI), al Reglamento Internacional de Karting de la CIK-FIA, así como al presente Reglamento Deportivo, el Reglamento Mecánico y los Reglamentos Particulares de cada fecha.

Pueden participar pilotos con Licencia Uruguaya expedida por la FUK y Ficha Médica para Karting expedida por el organismo competente Uruguayo y pilotos extranjeros con la debida documentación por parte de la entidad Fiscalizadora local y Art. 70 del CDI extendido por la ADN respectiva o autoridad CIK/FIA correspondientes.

B) FORMA DE DISPUTA

Art.2.El Campeonato Regional de Karting correspondiente al 2015, se disputará en las categorías CG 125, en un total de SIETE (7) fechas, entre los meses de marzo y octubre

Art.3. Por cada fecha realizada del Campeonato Regional de Karting, a cada piloto inscripto y presente con su vehículo en pista se le otorgará un punto (1) a modo de Presentismo que servirá para el campeonato.

Art.4. El piloto deberá descartar una de las fechas del Campeonato o en caso de no poder participar en una de ellas, será esa la que descarte. Si por razones de fuerza mayor deban suspenderse fechas, el Campeonato será válido con un mínimo de seis (6) fechas.

Art.5. Según el ranking final 2014, el Campeonato Regional de Karting 2015 se dividirá en dos categorías, denominadas "<u>SUPER A</u>" y "<u>A</u>" las cuales competirán en forma conjunta con puntajes separados.

A partir de la segunda fecha del Campeonato y hasta la última fecha, solo a la categoría "SUPER A" se le incluirá una carga en kilos de: al 1º 3kg. – al 2º 2kg. – al 3º 1kg. La descarga será a partir del 4º puesto en forma progresiva (se saca 1kg. 2kg y 3kg por fecha)

En base a los resultados del año anterior, los pilotos que participarán en la categoría SUPER A serán: a) ranqueados del 1º al 10º; b) que hayan participado el 50% de las competencias realizadas el año anterior y c) que hayan obtenido como mínimo diez (10) puntos en la suma total.

En caso de no cumplir con alguno de los requisitos expresados, el piloto participará en la categoría A, que estará integrada además por los pilotos ubicados desde el lugar undécimo (11º) en el ranking 2014 mas los nuevos o no ranqueados.

Art.6. La acumulación de puntos en el total de las fechas previstas, proclamarán al Campeón en cada una de las categorías (SUPER A y A) así como los tres (3) primeros puestos a efectos de determinar el ascenso y descenso en cada categoría para la próxima temporada.

Los tres (3) primeros puestos de la categoría "A", serán ascendidos a la categoría "SUPER A" para la temporada 2016. Asimismo, los tres (3) últimos clasificados en la suma total de puntos de la categoría "SUPER A", serán descendidos a la categoría "A" para la próxima temporada.



Fundado el 18 de Julio de 1938

(Con personería jurídica Acordada el 20/10/1962 el 18 de Julio de 1938)

Avda. Pascual Harriague y Washington Beltrán - Salto



C) INSCRIPCIONES Y DOCUMENTACIÓN

Art.7. Las inscripciones se recibirán hasta 1 hora antes del inicio de cada competencia, ante las autoridades que correspondan y cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Los pilotos deberán presentar Carnet de Piloto de FUK, vigente 2015
- b) Ficha Médica, en vigencia.
- c) Los pilotos deberán ser mayores de 11 años al 31 de diciembre del año anterior.
- d) En caso de ser menor de edad (18 años) se exigirá una autorización firmada por padre, madre o tutor.

Art.8.El costo de la inscripción será de \$ 1.500 por competidor, teniendo una bonificación del 20% realizando la inscripción y pago antes del viernes anterior a la fecha fijada.

D) INDUMENTARIA DE PILOTOS

Art.9. Es obligación de los pilotos en cualquier manifestación en la cual participen, tanto sea entrenamiento privado, oficial o durante el desarrollo de las competencias, utilizar vestimenta adecuada como medida de seguridad para su integridad física.

Dicha vestimenta (mameluco o mono, casco, guantes, calzado) tendrán homologaciones reconocidas por CIK-FIA, CNK Y CBA

E) PUNTUACIÓN POR FECHA

Art.10. El puntaje para determinar el ganador de la fecha en cada categoría (SUPER A y A) resultará de la suma de:

- a) 1 punto por precentismo (véase Art.3 de Forma de Disputa)
- b) 1 punto al ganador de la clasificación
- c) En cada serie y final de acuerdo al siguiente detalle: 20-17-14-12-10-8-6-5-4-3-2-1 para los 12 primeros confirmados según el orden correlativo de arribo.
- d) En caso de empate se decidirá por el mejor clasificado en la final, de persistir por el mejor en la prueba de clasificación.

F) ENTRENAMIENTOS

Art.11. Se habilitará el circuito para pruebas libres, según lo estipule la organización de cada fecha

G) De La Clasificación Y Desarrollo

Art.12. El primer lugar en la grilla de largada de la primera serie será adjudicado a aquél piloto que haya logrado completar el circuito en menor tiempo. Los demás competidores se ordenarán también en función del mejor tiempo de vuelta logrado por cada uno de ellos.

En caso de empate, se decidirá por el tiempo de la segunda mejor vuelta lograda por cada piloto involucrado, y de persistir la situación se seguirá el mismo criterio atendiéndose a las siguientes mejores vueltas de cada uno.

Art.13. Se dispondrá de una tanda de 15 minutos de giro libre, no pudiendo circular a velocidad reducida, en caso de no contar con el equipo de cronometraje se dispondrá de dos vueltas con una previa, tomando el mejor tiempo de ambas, en caso de empate se tomará la otra, en caso de persistir se decidirá por sorteo.



Fundado el 18 de Julio de 1938

(Con personería jurídica Acordada el 20/10/1962 el 18 de Julio de 1938)

Avda. Pascual Harriague y Washington Beltrán - Salto



Art.14. El poleman tendrá derecho a elegir el lugar de partida, a la derecha o a la izquierda, cambiando solamente primero y segundo.

Art.15. Durante el desarrollo de las Clasificaciones está prohibido circular en pistas secundarias, así como calentar motores o cubiertas en calle de boxes o pre-grilla.

Art.16. Toda transgresión a lo que precede será sancionada. Toda reiteración será considerada por los Comisarios Deportivos para establecer penas más severas.

Art.17. Si un competidor alcanza a otro durante las Clasificaciones no se admitirán ninguna clase de reclamos por este motivo.

Art.18. Será responsabilidad de cada piloto informarse sobre su puesto de largada y su ubicación en la pregrilla

H) ORDENAMIENTO DE LARGADAS

Art.19. Largada será estipulada en el Reglamento Particular de cada fecha.

- a) El ordenamiento de la largada de la primera serie será por el orden de la clasificación.
- b) Para la segunda serie será por la clasificación de la primera.
- c) Para la serie final se ordenará por la suma de puntos de las dos series.
- d) En caso de empate se decidirá por el mejor puesto en la prueba de clasificación.

Art.20. Al finalizar una prueba, quedarán clasificados todos aquellos competidores que hayan cumplido un número entero de vueltas, superior a la mitad más una del total que conformó la competencia disputada. Los competidores que hubiesen abandonado durante el desarrollo de la prueba, clasificarán si al momento de producido el abandono, cumplieron con lo nombrado anteriormente. El resultado final de una prueba, se hará conforme a lo expuesto y de acuerdo al orden de arribo de los participantes.

Art.21. Si en el desarrollo de la prueba y por causas de fuerza mayor (accidente, lluvia, etc,) el Comisario Deportivo actuante, tuviera que parar momentáneamente la competencia, este deberá basarse en los siguientes criterios:

- a) Si en ese momento se llevara disputada hasta el 25% de las vueltas pactadas, se largará nuevamente, no tomando en cuenta las vueltas contabilizadas hasta ese momento, comenzando el control desde cero.
- b) Si la carrera se parara entre 25% y el 50% de las vueltas pactadas, se largará nuevamente la carrera y se descontaran las vueltas realizadas hasta ese momento del total pactado.
- c) Si se detiene la prueba, cumplido más del 50% de las vueltas pactadas, será tomada como completa y el puntaje asignado, para las Clasificaciones Generales correspondientes, será del 100%.
- d) En todos los casos, si la carrera estuviera parada por más de 30 minutos, no se podrá largar nuevamente.
- e) En caso de suspender toda carrera con bandera roja, se tomarán las posiciones de la vuelta anterior.

Art.22. Luego de culminada cada serie los competidores se dirigirán a Parque Cerrado a realizar el pesaje correspondiente, aún los que no hayan terminado, el no cumplimiento será motivo de desclasificación de esa serie.



Fundado el 18 de Julio de 1938

(Con personería jurídica Acordada el 20/10/1962 el 18 de Julio de 1938)

Avda. Pascual Harriague y Washington Beltrán - Salto



Art.23. Una vez finalizada la competencia los competidores deberán quedar en Parque Cerrado para su revisión, los tres primeros, uno por sorteo y otro a elección de las Autoridades, del cuarto al sexto quedarán a disposición del Comisario Técnico. Solamente podrán permanecer en el Parque Cerrado los competidores y un mecánico de los Karts que se procedan a desarmar.

I) SANCIONES

Art.24. El competidor que circule a velocidad reducida en la tanda de clasificación y molestare o entorpeciere el accionar de otro piloto le serán retirados los tiempos, debiendo largar en última posición de la grilla.

Art.25. El competidor que no respete el ordenamiento en la vuelta previa y en la largada será sancionado con un Stop and Go.

Art.26. El competidor que golpee será advertido por una única vez con bandera blanca y negra, de persistir en su actitud será bandera negra. Si del golpe resultare que le gane la posición tendrá que devolverle dicha posición, en caso contrario será sancionado con un Stop and Go. Si del golpe resultare que el competidor golpeado se ve imposibilitado de seguir en competencia las autoridades podrán sancionar con bandera negra en forma inmediata o luego de terminada la serie.

Art.27. Todo competidor que realizare maniobras inadecuadas ya sea en perjuicio de otro competidor o no será sancionado por las autoridades de la prueba de acuerdo a su gravedad.

Art.28. Todo competidor que manifieste una actitud antideportiva será sancionado en forma inmediata por las autoridades de la prueba, quedando a resolución del Comisión Directiva del SAC la sanción a aplicar posteriormente.

Art.29. Todo competidor que resulte desclasificado por anomalías técnicas será pasado a la Comisión Directica del SAC para su tratamiento posterior, considerándose falta grave el hecho de que dicha anomalía sea producida por un incumplimiento deliberado del reglamento mecánico para la obtención de ventajas, de comprobarse dará motivo a la suspensión del competidor mínimamente por dos fechas.

J) CONSIDERACIONES GENERALES

Art.30. La organización de la prueba declina toda responsabilidad por los daños y/o perjuicios que los pilotos y/o mecánicos ocasionaren a si mismos o a terceros en el desarrollo de la competencia.

Art.31. Queda estrictamente prohibido girar con los karts fuera del recinto de boxes y pista. Serán pasibles de sanción quienes así lo hicieran, que pueden llegar a la descalificación.

Art.32. Todos los pilotos y mecánicos, deberán conocer este reglamento ya que se les hará firmar una conformidad en el momento de la inscripción, no pudiendo luego hacer ningún reclamo con respecto a este.

Art.33. Se deja expresa constancia que son materia penable, todos los participantes de la actividad, pilotos, mecánicos y auxiliares, y las sanciones y responsabilidades recaerán sobre las competidores participantes.



Fundado el 18 de Julio de 1938

(Con personería jurídica Acordada el 20/10/1962 el 18 de Julio de 1938)

Avda. Pascual Harriague y Washington Beltrán - Salto



Art.34. Todas las situaciones no previstas en el presente Reglamento General y en los Reglamentos Particulares que puedan presentarse, serán consideradas y resueltas en instancia primaria, por las Autoridades de la Prueba, la Subcomisión de Karting y posteriormente por la Comisión Directiva del Salto Automóvil Club.

K) RESPONSABILIDADES

Art.35. Por el hecho de su inscripción, un piloto participante declara por sí, conocer y aceptar todo lo establecido en el presente Reglamento Deportivo, lo dispuesto en el Código Deportivo de la FUK y el Internacional, comprometiéndose a respetarlos y hacerlos respetar; y renunciar o recurrir por cualquier motivo a árbitros y tribunales por hechos derivados de la organización o desenvolvimiento de las competencias del Campeonato Regional, reconociendo como única jurisdicción competente a la Federación Uruguaya de Karting. Todos los participantes en competencias del Campeonato Regional, intervienen por responsabilidad propia. La Federación y el Salto Automóvil Club, organizadora de cada una de las fechas que confirman el Campeonato, no asumen ningún tipo de responsabilidad por los daños y/o accidentes que los mismos o sus colaboradores pudieran sufrir u ocasionar a terceros, en su persona, o bienes, durante el desarrollo de los entrenamientos oficiales o pruebas del Campeonato Regional. Cada competidor es responsable por sí mismo, por sus actos, por los de sus ayudantes y/o acompañantes en todo momento y situación. En particular en aquellas que se atenten contra el buen orden y disciplina que debe imperar en parte interior y exterior del circuito, zona de boxes y Parque Cerrado. El piloto que se encuentre involucrado será pasible de las más severas sanciones.

Toda situación no contemplada en el presente Reglamento, la resolverán inicialmente las Autoridades de la Prueba y de ser necesario finalmente se resolverá en Comisión Directiva del Salto Automóvil Club.

SALTO AUTOMOVIL CLUB 2015